BASES Y CONDICIONES GENERALES SORTEO

"ESTE 18 ALTO SE PONE CON 100 ASADOS"

En Santiago de Chile, con fecha 07 de Agosto, comparece COOPERATIVA AGRÍCOLA PISQUERA ELQUI LIMITADA, persona jurídica de derecho privado del giro de su denominación,

RUT Nº 82.262.600-9, representada por don Javier Marcos Santana, cédula nacional de identidad N°9.011.491-3, con domicilio en Camino a Peralillo sin número, Vicuña (en adelante "CAPEL"), quien declara que efectuará un sorteo (en adelante el "Sorteo"), para su marca "ALTO DEL CARMEN®", la que se regulará mediante las bases y condiciones establecidas en el presente documento (en adelante las "Bases") y será ejecutada por la empresa prestadora de servicios **"WTF Advertising SPA"**; en adelante conjuntamente como los "Organizadores". El Concurso se regirá por las siguientes bases:

1. Las personas intervinientes en el sorteo, por su sola participación, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descritas en estas bases y condiciones.

En todo caso, desde ya, CAPEL se reserva el derecho de modificar las bases de este sorteo en forma total o parcial, debiendo comunicar dicha circunstancia a través de la página de Instagram de PISCO ALTO DEL CARMEN https://www.instagram.com/altodelcarmencl/.

La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

Asimismo, cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, calificado al solo arbitrio de CAPEL, ésta podrá suspender, modificar o cancelar el sorteo, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.

2. Podrán participar todas las personas naturales mayores de 18 años, residentes dentro del territorio de la República de Chile.

3. No pueden participar en esta Promoción, personas menores de 18 años de edad, el personal de CAPEL, de las agencias publicitarias, puntos de venta y/o proveedores involucrados en esta Promoción, ni sus cónyuges y/o parientes por afinidad y consanguinidad en toda la línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros.

4. El sorteo será válido dentro del territorio de la República de Chile y los interesados podrán ingresar al mismo desde el **día 15 de agosto del año 2023 hasta el día 15 de septiembre hasta las 23:59 horas del año 2023**, ambas fechas inclusive.

5. Con todo, CAPEL se reserva el derecho para poner término anticipado al sorteo, fundado ello en motivos de caso fortuito o fuerza mayor, determinados a su único y exclusivo arbitrio, informando al efecto a los consumidores y/o participantes en la página web mencionada, lo que no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros.

6. Mecánica de participación:

1. Seguir la cuenta de Alto del Carmen https://www.instagram.com/altodelcarmencl/

2. Subir una storie tomando alto del Carmen y usando el #CELEBREMOSALTO y etiquetándola en @altodelcarmencl

7. Comunicación ganadores

Serán 100 ganadores y serán contactados vía redes sociales para coordinar la entrega de sus premios, el día **16 de septiembre del 2023**. En el caso de que sea necesario, la comunicación puede ser también por correo electrónico o mail.

8. Entrega de los premios

La Agencia WTF Advertising SPA, RUT: 76.962.937-8, domiciliada en Nueva providencia 185, comuna de Providencia, se comunicará con los ganadores vía redes sociales para coordinar el despacho de su premio. El ganador tiene un plazo de 24 horas para responder. En caso de no responder se contactará a otro ganador.

El plazo máximo de entrega del premio podría ser de hasta 2 semanas contados desde que se contacta al ganador. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo máximo de entrega podrá ser modificado unilateralmente por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.

9. Premio del Sorteo

El premio consiste en:

1 GIFT CARD DE $100.000.- EN CENCOSUD para cada uno de los ganadores.

10. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante en el presente sorteo, conocen y aceptan íntegramente estas Bases, renunciando a todo derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de CAPEL y/o en contra de WTF AGENCY, y otorgando su consentimiento a la difusión de su imagen con motivo de la presente Promoción.

Por el solo hecho que una persona participe en la Promoción o cobre un premio de dicha Promoción, habilitará a CAPEL para divulgar su imagen y su nombre como ganador en la forma que CAPEL estime conveniente, sin derecho de compensación alguna para el participante o ganador. Sin perjuicio de lo anterior, por el solo hecho de participar en el sorteo descrito en estas bases y por aceptarlas, el o la ganadora autoriza en forma expresa a CAPEL, para comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiar a los mismos, y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquiera que CAPEL decida.

Condiciones Generales:

a) La sola participación en el sorteo, implica el conocimiento y aceptación de estas bases y de todos sus términos y condiciones.

b) Por su parte, la aceptación de un premio por parte de los ganadores constituye su propio consentimiento para que su nombre y/o fotografía sea(n) usado(s), por parte de CAPEL y/o WTF AGENCY, para fines publicitarios, promocionales y de propaganda, sin recibir compensación alguna por ello. Lo anterior, incluye el derecho de CAPEL para comunicar la identidad de los ganadores, así como para grabar, filmar y fotografiar a los mismos; y para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet, en los términos y condiciones que CAPEL decida. Al aceptar un premio, los ganadores ratifican su aceptación a estas Bases.

c) CAPEL se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas bases, pudiendo cancelar, suspender o modificar el sorteo, por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de CAPEL, sin derecho a reclamo por parte de los

dicha circunstancia por medio de su página de Instagram: www.instagram.com/altodelcarmencl

La modificación total o parcial de las presentes bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los participantes.

d) CAPEL se reserva el derecho, a su exclusivo criterio, de descalificar a cualquier persona implicada en cualquiera de las siguientes actividades: (a) una infección por virus informáticos, errores lógicos, intrusiones, intervención no autorizada, actos de los participantes, fraude, fallas técnicas, o cualquier otra causa que, según la exclusiva opinión de CAPEL, corrompa o afecte la administración, seguridad, equidad, integridad o el buen desarrollo del sorteo, (b) El sorteo o cualquier página web asociada al mismo (o a cualquier parte del mismo) se corrompe o no permite el adecuado procesamiento de las opciones de participación según las presentes reglas o (c) El sorteo no puede ser ejecutado según lo planificado por CAPEL. En el caso de que ocurra alguna modificación o suspensión, CAPEL deberá otorgar los premios a los ganadores que serán elegidos en un sorteo al azar de entre las inscripciones válidas para participar que queden sin corromper.

e) CAPEL puede sancionar o iniciar acciones legales contra cualquier actividad fraudulenta hasta donde sea permitido por la legislación. Sin limitar lo establecido anteriormente en estas bases, cualquier condición o término de estas bases que sea considerado inválido, ilegal o inexigible en cualquier jurisdicción, será ineficaz para tal jurisdicción únicamente, y sin afectar por ello, a ningún otro término o condición de este documento. Ninguna renuncia a cualquier término o condición por parte de CAPEL será considerada como una renuncia a cualquier otro término o condición; y, la renuncia de CAPEL respecto a cualquier incumplimiento bajo estas bases no podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de sus derechos con respecto a cualquier otro incumplimiento. La falta o atraso en el ejercicio de cualquier derecho, poder o privilegio aquí previsto, no podrá ser entendido como una renuncia al ejercicio de los mismos.

f) En todo caso, los ganadores de los premios estarán obligados y serán los únicos responsables, de declarar los ingresos recibidos por concepto del premio, y si procede, a efectuar el pago de los impuestos que correspondan en virtud de la legislación aplicable en su país de residencia.

g) CAPEL no se hace responsable del precio de los productos participantes, siendo éste exclusivamente de responsabilidad de los respectivos puntos de venta y de sus locatarios.

Asimismo, cuando circunstancias imprevistas lo justifiquen, calificado al solo arbitrio de CAPEL, ésta podrá suspender, modificar o cancelar el sorteo, sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.

Javier Marcos Santana
Gerente General

Juan Staudt
Gerente de Marketing y Trade

AUTORIZO UNICAMENTE LA FIRMA
DE: Javier Marcos Santana
C.I.: 9.011.491-3

F.H.O SANTIAGO

Re: Bases legales Fiestas Patrias.

Aldo Rojas Pérez <arojasp@capel.cl>
Lun 31/07/2023 10:54
Para:Daniela Mariana Medina Peña <dmedina@capel.cl>
CC:Susana Curiqueo <scuriqueo@capel.cl>;Angelica Ahumada Miranda <aahumada@capel.cl>;Consuelo Rojas Ruiz <crojasr@capel.cl>;Juan Staudt <jstaudt@capel.cl>

1 archivos adjuntos (88 KB)
ImagenPegada-1.tiff;

Daniela
No tengo objeciones a esta última versión de las bases.
Saludos

ImagenPegada-1.tiff

El 20-07-2023, a las 16:52, Daniela Mariana Medina Peña <dmedina@capel.cl> escribió:

Hola Aldo,

Te adjunto las bases finales, solo corregimos el horario de término del concurso y especificamos que el sorteo se hará de manera aleatoria.

Saludos,
Daniela Medina P
Product Manager Portafolio Premium

De: Aldo Rojas <arojasp@capel.cl>
Enviado: miércoles, 19 de julio de 2023 12:39
Para: Susana Curiqueo <scuriqueo@capel.cl>
Cc: Angelica Ahumada Miranda <aahumada@capel.cl>; Consuelo Rojas Ruiz <crojasr@capel.cl>; Daniela Mariana Medina Peña <dmedina@capel.cl>; Juan Staudt <jstaudt@capel.cl>
Asunto: Re: Bases legales Fiestas Patrias.

Susana
Adjunto las bases con algunas modificaciones menores en la redacción.

Angélica, por favor proceder con este borrador si es que susana está de acuerdo.
Gracias.

El 18-07-2023, a las 11:52, Susana Curiqueo <scuriqueo@capel.cl> escribió:

Hola Angelica, Aldo como están?

Me pueden ayudar con la revisión y legalización de estas bases para un concurso de fiestas patrias.

quedo atenta a sus comentarios.
Saludos,
Su.

<Outlook-signature_.png>

SUSANA CURIQUEO AVILA
Product Manager Piscos Premium
GERENCIA DE MARKETING

<Outlook-signature_.png> (569) 30110677
Carrión 1586, Independencia
Santiago, Chile.

<Outlook-signature_.png>